



Solicitud de Tarjeta Interactiva Empresarial

Fecha (ddmmaaaa)

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

Datos Generales

Ruc

Razón social empresa *

* En el caso de grupo económico se debe llenar una solicitud por cada empresa

Dirección

Urbanización

Distrito

Provincia

Departamento

Teléfono 1

Teléfono 2

Cuenta de cargo por servicio: N°

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Producto

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

001 Cuenta Corriente
002 Ahorros

Moneda

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

01 Nuevos Soles (S/.)
10 Dólares Americanos (US\$)

Representantes legales de la empresa, los que firman en señal de aceptación de las condiciones de uso de la Tarjeta Interactiva Empresarial que constan en el reverso

Nombre

DNI/LE/CE/CI

Cargo/Categoría

Firma y Sello

Nombre

DNI/LE/CE/CI

Cargo/Categoría

Firma y Sello

Nombre

DNI/LE/CE/CI

Cargo/Categoría

Firma y Sello

Datos a ser llenados por Interbank

Por la Tienda / Ejecutivo

Grupo económico

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Código único

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Fecha de recepción (ddmmaaaa)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Tienda

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Nombre

Firma

V°B° firmas

Por Gestión de Servicio

Punto de servicio

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Fecha de inscripción (ddmmaaaa)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Firma

Observaciones

V°B° firmas y poderes

El Contrato no debe tener borrones ni enmendaduras.

CONDICIONES DE USO DE LA TARJETA INTERACTIVA EMPRESARIAL

EL CLIENTE cuyos datos, firmas e identificación de los representantes legales aparecen en el anverso del presente documento, acepta las condiciones que rigen el uso de la TARJETA INTERACTIVA EMPRESARIAL ("TIE") que el BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A. - INTERBANK conviene en expedir a solicitud y bajo entera responsabilidad de EL CLIENTE, en virtud de el(los) contrato(s) de depósitos celebrado(s) con EL CLIENTE, quien se obliga en los términos siguientes:

1. ACCESO: Mediante la(s) TIE, de acuerdo con la secuencia y con los canales que INTERBANK establezca, EL CLIENTE podrá tener acceso a los distintos productos, servicios y/u operaciones bancarias, actuales o futuros establecidos por INTERBANK. En caso en el momento previo de dar acceso al CLIENTE, INTERBANK detectara que éste ya cuenta con un acceso brindado anteriormente para el uso de una TIE "antigua" (BIN 800099), el CLIENTE autoriza a INTERBANK a bloquear el acceso de dicha TIE anterior y dejar vigente únicamente la TIE a que se refiere el presente contrato.

2. ACTIVACIÓN DE TARJETAS: Las TIE entregadas por INTERBANK al CLIENTE sólo podrán ser utilizadas previa activación de las mismas por parte de INTERBANK. INTERBANK procederá a la activación de las TIE según los medios autorizados que acrediten que quien recibió las TIE es la persona autorizada en el Anexo 1 del presente contrato para recibir las mismas.

3. REPRESENTANTES LEGALES: EL CLIENTE operará la(s) TIE a través de los usuarios que haya indicado en el Anexo 1 del presente contrato, quienes debidamente autorizados por los representantes legales indicados en el anverso del presente documento, actuarán en nombre y representación de EL CLIENTE, en la forma y condiciones establecidas en el Anexo 1 del presente contrato. A estos efectos, EL CLIENTE declara que los usuarios de las TIE son personas debidamente facultadas para realizar las operaciones señaladas en el Anexo 1, y en todo caso, habida cuenta que las transferencias electrónicas de fondos, son un medio que permite al CLIENTE disponer de los recursos existentes en sus cuentas corrientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 225 de la Ley 26702. EL CLIENTE declara e interpreta que al otorgar poder a sus representantes legales y usuarios para abrir y cerrar cuentas corrientes, dicho poder comprende también la facultad para disponer de los recursos existentes en las mismas. No obstante lo anterior, se entenderá para todo efecto, que con la sola firma del CLIENTE del presente documento, éste ha delegado a favor de los

usuarios los poderes necesarios para efectuar las operaciones que se indican en el Anexo 1; y en todo caso, EL CLIENTE asume la obligación de adoptar las medidas y acuerdos necesarios para que el uso de la(s) TIE por dichos usuarios se sustente en los poderes conferidos por él. Sin perjuicio de ello, EL CLIENTE quedará obligado por todos y cada uno de los actos, instrucciones u operaciones efectuadas con la(s) TIE que realicen los usuarios, con el número y/o claves, no asumiendo INTERBANK, en ningún caso, responsabilidad alguna por los efectos de dichos actos, instrucciones u operaciones ni por la divulgación de información propia de EL CLIENTE que alguno de sus trabajadores, funcionarios o cualquier otra persona pueda realizar.

4. GRUPOS ECONÓMICOS.- En caso que EL CLIENTE forme parte de un grupo económico, podrá autorizar a uno ó más usuarios de otras personas jurídicas que forman parte de su mismo grupo económico, a realizar diversas operaciones en sus cuentas, según las instrucciones que EL CLIENTE brinde a INTERBANK en el Anexo 1. Para estos efectos, si una misma persona natural representa a más de una persona jurídica integrante de un mismo grupo económico, se entenderá que con sólo una firma, dicha persona natural vincula a todas las personas jurídicas a las que represente en las respectivas solicitudes de afiliación, del grupo económico en cuestión.

5. MODIFICACIONES EN LA REPRESENTACIÓN: EL CLIENTE deberá informar oportunamente por escrito a INTERBANK sobre modificaciones relacionadas con sus representantes legales, adjuntando la revocatoria de las facultades de ser el caso. EL CLIENTE asume total y completa responsabilidad por los actos que se realicen hasta que la modificación mencionada se haga efectiva de acuerdo a las normas vigentes y procesos internos de INTERBANK. Asimismo, INTERBANK no asumirá responsabilidad alguna por los actos realizados por aquellos usuarios y/o representantes legales que habiendo dejado de tener la calidad de tales, no hubiera sido informado oportunamente por EL CLIENTE a INTERBANK. Para efectos de actualizar las funciones de los usuarios, ya sea para ampliar, reducir y/o revocar las mismas, el usuario administrador de EL CLIENTE cuyos datos se encuentran consignados en el Anexo 1 del presente contrato, deberá llenar, firmar y presentar las firmas de los representantes legales en el Anexo 1 obtenido en los canales que indique INTERBANK con la información que desea actualizar, y en todo caso, seguir

los procedimientos vigentes en INTERBANK para efectuar las referidas actualizaciones. INTERBANK no asumirá responsabilidad alguna derivada de la falta de información oportuna de EL CLIENTE respecto de estas actualizaciones. En consecuencia, EL CLIENTE acepta y reconoce como propias para todos los efectos legales, las operaciones que se practiquen y/o la información que se transmita a través de la(s) TIE por aquellos usuarios cuyo cambio o actualización de funciones no haya sido informada oportunamente a INTERBANK.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA(S) TARJETA(S) INTERACTIVA EMPRESARIAL: EL CLIENTE declara conocer las características de la(s) TIE señaladas en el Anexo 1, reconociendo el derecho de INTERBANK de poder variarlas en cualquier momento, debiendo EL CLIENTE solicitar expresamente la inclusión de tales nuevas características en su(s) TIE.

7. NÚMERO Y CLAVE INTERNET Y CLAVE DINÁMICA: La(s) TIE proporcionada(s) por INTERBANK en sobre sellado, tiene(n) carácter de intransferible. Su uso dependerá de un número y una clave estrictamente confidencial (en adelante "Clave Internet"), los que serán de conocimiento exclusivo de los usuarios. Adicionalmente, INTERBANK entregará al funcionario o persona autorizada en el Anexo 1, los dispositivos generadores de claves dinámicas (en adelante "Clave Dinámica"), que deberán utilizar los usuarios conjuntamente con la Clave Internet, para realizar todas las operaciones de transferencia de fondos a terceros a través de la Banca por Internet para Empresas (www.interbank.com.pe). En tal sentido, el conocimiento de la Clave Internet, y uso de la Clave Dinámica y de la(s) TIE son de responsabilidad exclusiva de EL CLIENTE desde el momento en que ésta(s) sea(n) entregada(s) al funcionario o persona autorizada en el Anexo 1. La Clave Internet y Clave Dinámica reemplazarán a la firma de los usuarios para todo efecto legal relacionado con las operaciones que se realicen empleando la(s) TIE y constituirán medio válido y suficiente de expresión de su voluntad de aceptación de tales transacciones, en nombre y representación del CLIENTE. Por lo tanto, éste acepta y reconoce como propias para todos los efectos legales, las operaciones que se practiquen y/o la información que se transmita a través de la(s) TIE, aún en caso se deriven de un uso irregular de las mismas, quedando liberado INTERBANK de toda responsabilidad, pues tratándose de servicios informáticos, INTERBANK no está obligado a exigir documento alguno ni a identificar al usuario de la(s) TIE que ingrese a los servicios, productos y/u operaciones bancarias a través de los canales electrónicos permitidos en INTERBANK.

8. LÍMITE OPERATIVO: En caso se permitan transferencias mediante la(s) TIE, las operaciones bancarias que realice EL CLIENTE con sus cuentas a través de esta tarjeta, procederán de acuerdo a los niveles de autonomía establecidos en el Anexo 1, siempre que las mismas cuenten con saldos y/o fondos disponibles, y de ser el caso, contra sobregiros que pueda concederle INTERBANK, y siempre dentro los límite legales a los que se encuentra sujeto INTERBANK.

9. CÓMPUTO DE OPERACIONES: Todas las operaciones bancarias efectuadas en las cuentas de EL CLIENTE con su(s) TIE, se considerarán indubitadamente realizadas, reconocidas y aceptadas por EL CLIENTE. Las operaciones mencionadas serán procesadas por INTERBANK en la fecha que se efectuaron, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

10. PÉRDIDA, EXTRAVÍO Y/O SUSTRACCIÓN: Bajo exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE, éste o los usuarios que designe tienen la obligación de comunicar de inmediato y sin dilación a INTERBANK, por la vía más rápida posible, la pérdida, extravío, destrucción o robo de la(s) TIE y de la(s) clave(s) dinámica(s). Las consecuencias por la falta de cumplimiento estricto de esta obligación son de exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE. Esta comunicación podrá ser ratificada por escrito, a petición de INTERBANK. Así, INTERBANK pondrá a disposición de EL CLIENTE medios que posibiliten comunicar estos hechos, durante todos los días del año, las 24 horas del día, registrando la hora y fecha del aviso. Recibido el aviso, INTERBANK procederá a bloquear/anular la(s) tarjeta(s). El CLIENTE no asume responsabilidad por el uso irregular o fraudulento que pueda haberse hecho con la(s) TIE fue realizado con posterioridad a la comunicación cursada a INTERBANK. En caso requiera de una nueva o más TIE, el usuario administrador deberá solicitar la(s) reposición(es) al funcionario correspondiente, de acuerdo a los procedimientos vigentes en INTERBANK.

11. COMISIONES Y GASTOS: EL CLIENTE autoriza a INTERBANK a debitar de la cuenta especificada en el anverso del presente documento o de cualquiera de sus cuentas, las comisiones y gastos que tenga establecido o establezca en el futuro INTERBANK, por el mantenimiento, operación o reposición de la(s) TIE y Claves Dinámicas, las cuales se encuentran detalladas en el Tarifario respectivo, difundido de acuerdo a Ley. Asimismo, EL CLIENTE asumirá los importes que por

concepto de tributos pueda generar este contrato y los servicios originados de él.

INTERBANK se reserva el derecho de modificar las comisiones, cuando las condiciones de mercado y/o crediticias del CLIENTE así lo ameriten. La modificación de tal comisión entrará en vigencia a los quince (15) días calendarios de comunicadas al CLIENTE a través de los medios de comunicación que INTERBANK tenga a su disposición, dándose preferencia a comunicaciones escritas al domicilio del CLIENTE, publicaciones vía página Web, avisos en las tiendas de INTERBANK, entre otros.

12. SUSPENSIÓN: INTERBANK podrá suspender temporalmente los servicios de la Banca por Internet para Empresas a los que tendrá acceso EL CLIENTE empleando la TIE, en cualquier momento, sin necesidad de aviso previo y por el tiempo que resulte necesario, a fin de realizar trabajos de mantenimiento, desarrollo o mejoramiento de su sistema. También podrá suspender el servicio por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, o cuando sus cuentas no registren saldos suficientes para efectuar el cobro de las comisiones correspondientes o por cualquier otra razón que considere justificada. Asimismo, EL CLIENTE declara conocer que dichos servicios pueden sufrir interrupciones, desperfectos o anomalías por caso fortuito, fuerza mayor o en general, por razones no imputables a INTERBANK. En todos los casos anteriores, INTERBANK quedará exonerado de cualquier responsabilidad.

13. MODIFICACIÓN: INTERBANK se reserva el derecho de modificar los términos del presente contrato cuando las condiciones de mercado así lo ameriten, sin necesidad de intervención, autorización previa o confirmación posterior del CLIENTE, a quien se comunicará mediante los medios de comunicación que INTERBANK tenga a su disposición, dándose preferencia a comunicaciones escritas al domicilio del CLIENTE, publicaciones vía página Web, avisos en las tiendas de INTERBANK, entre otros. Las modificaciones así introducidas entrarán en vigencia a los treinta (30) días calendarios siguientes a su comunicación.

14. NORMAS APLICABLES: La(s) TIE así como las obligaciones establecidas en el presente documento, se encuentran sujetas a los contratos de depósito y demás contratos de los productos y/o servicios que tenga celebrados o celebre en el futuro EL CLIENTE con INTERBANK, y a las normas vigentes que le resulten aplicables.

15. ACEPTACION DE LA GUIA DEL USUARIO: EL CLIENTE declara haber recibido, conocer y aceptar las

características del servicio detalladas en el contrato y anexo 01, entregado por INTERBANK, así como haber recibido copia del presente documento.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: EL CLIENTE o INTERBANK podrán poner fin al presente contrato con 30 días de anticipación mediante carta simple enviada a la otra parte sin necesidad de expresión de causa.

17. DECLARACIÓN DEL CLIENTE: EL CLIENTE declara con su firma en el anverso del presente documento que estas condiciones de uso de la TIE, los datos generales del CLIENTE y los del Anexo 1 constituyen un sólo acto jurídico. Asimismo, EL CLIENTE declara expresamente que las condiciones establecidas en el presente contrato prevalecerán respecto de cualquier otra condición que las partes hayan acordado acogerse con anterioridad a la firma del presente contrato.

18. ACCESO A PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS: INTERBANK podrá implementar en sus distintos canales de Banca Electrónica, el acceso a productos y servicios de terceros, incluyendo fondos mutuos, fondos y productos de inversión, mediante el uso de la(s) TIE y clave(s) dinámica(s). INTERBANK y los referidos terceros podrán establecer condiciones particulares que regirán la utilización de dichos productos y servicios mediante la(s) TIE, a las que EL CLIENTE deberá adherirse como requisito previo para hacer uso de los mismos, a través de los medios y mecanismos que INTERBANK y/o los citados terceros determinen. EL CLIENTE acepta desde ya, como suya, toda expresión de voluntad de adhesión a las condiciones que sus representantes o apoderados exterioricen, en su nombre, a través de tales medios. Los términos del presente documento se aplicarán en todo lo que no se encuentre expresamente previsto en las referidas condiciones particulares.

19. UNIDAD NEGOCIAL: La Solicitud del anverso, las Condiciones de Uso de la Tarjeta y el Anexo 1 dejan constancia de un solo acto jurídico.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato y que no pueda ser resuelta de forma directa, INTERBANK y EL CLIENTE renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción y competencia territorial de los jueces y tribunales de Lima Cercado.